

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 467 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 23 DIC 2014

VISTOS: el Informe N° 069-2014/GRP-401000-401300-401330 de fecha 03 de Diciembre del 2014 del Encargado del Sistema Administrativo de Tesorería; el Informe N° 030-2014/GRP-401000-401300-401310-ACH.C de fecha 09 de Diciembre del 2014 del Técnico Contable Arturo Chira Cárcamo; la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000751;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 069-2014/GRP-401000-401300-401330 de fecha 03 de Diciembre del 2014, el Encargado del Sistema Administrativo de Tesorería solicita a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, el anticipo por el monto de S/.1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), a nombre del Cajero Pagador Sr. Enrique Silva Vílchez, a fin de cubrir los gastos que se generen de las Notificaciones de Ejecución de Cartas Fianzas a la Entidades Financieras;

Que, mediante Informe N° 030-2014/GRP-401000-401300-401310-A.CH.C de fecha 09 de Diciembre del 2014, el Técnico Contable Arturo Chira Cárcamo remite al Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad, la Solicitud de Certificación para el anticipo de S/. 1,500.00 Nuevos Soles para Gastos Notariales;

Que, mediante Nota N° 0000000751, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación Presupuestal para el Anticipo de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), para atender los gastos de Notificación de Cartas Notariales;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Jefa de la oficina Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...); por lo que en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

-2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 23 D I C 2014

aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL ANTICIPO de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del servidor CAJERO PAGADOR SR. ENRIQUE SILVA VILCHEZ, para atender los Gastos Notariales; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

2.3.2.6.1.2	Gastos Notariales	S/. 1,500.00
-------------	-------------------	--------------

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el servidor Sr. Enrique Silva Vilchez, realice la Rendición de Cuentas correspondiente, según normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL UGROS - CASILLO COLONNA
Rafael Hernan Velasquez Castañeda
Ing. Rafael Hernan Velasquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL

